



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Decreto

Número:

Referencia: EX-2024-41293436-GDEBA-SSJMJDHGP

VISTO el expediente EX-2024-41293436-GDEBA-SSJMJDHGP mediante el cual la doctora Estela MORANO presenta su renuncia al cargo de Jueza del Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial Avellaneda- Lanús con asiento en Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 913 del 19 de junio de 2009, la doctora Estela MORANO fue designada Jueza del Juzgado de Familia del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sede Lanús;

Que, posteriormente, mediante Ley N° 14.484, se crea el Departamento Judicial Avellaneda – Lanús;

Que, por Acuerdo N° 3986 de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, se establece que el Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora con sede en Lanús, se transformará en el Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial Avellaneda Lanús con asiento en Lanús;

Que, consecuentemente, la mencionada funcionaria fue reasignada por Decreto N° 761 del 15 de septiembre de 2021 a dicha sede judicial;

Que la nombrada magistrada ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de diciembre de 2024;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones relacionadas con la doctora MORANO, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones respecto de la citada magistrada en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que desde la Subsecretaría de Control Disciplinario de la Suprema Corte de Justicia se informa la existencia de actuaciones administrativas, lo que no obsta a la aceptación de la renuncia presentada, dejando expresa constancia que la causal de cese queda supeditada al resultado de las referidas actuaciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 160 de la Acordada N° 3354 de la Suprema Corte de Justicia;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación a la doctora MORANO en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de diciembre de 2024 la renuncia a los fines jubilatorios presentada por la doctora Estela MORANO (DNI N° 11.423.383 – Clase 1954) al cargo de Jueza del Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial Avellaneda Lanús con asiento en Lanús.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

